



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NUMERO 016 DE 1.999

(Acta N° 13 del 24 de junio)

“ Por el cual se deroga el artículo 1° del Acuerdo 163 de 1980”.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que para mantener la vigencia el Acuerdo 06 de 1.999 se hace necesario derogar el artículo 1° del Acuerdo 163/80.

ACUERDA:

ARTICULO 1° Derogar el artículo 1° del Acuerdo 163 de 1.980 del Consejo Superior Universitario, por tanto quienes posean títulos de pregrado podrán concursar en las pruebas de admisión para los Programas de Pregrado que ofrece la Universidad Nacional de Colombia.

ARTICULO 2° Para efectos de fijar el puntaje básico de matrícula a las personas contempladas en el artículo 1° de este Acuerdo, se dará aplicación al Acuerdo 006 de 1.999.

ARTICULO 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

El Presidente.

(Original firmado por)

VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ

La Secretaria,

(Original firmado por)

CONSUELO GOMEZ SERRANO